

Oficial 2ª oficios auxiliares / Laboratorios	993,52		19,25	15,96
Auxiliar 1ª de Servicios	973,71		18,87	15,63
Auxiliar 2ª de Servicios	924,80		17,92	14,85
Personal de limpieza	924,80		17,92	14,85

COMPLEMENTO CARGO CONSERJE

229,08

NUMERO 1.941

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA,
INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 3401/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 11 de diciembre de 2015, núm. 5 de 11 de enero de 2016 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica esta Delegación Territorial es competente para resolver lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas; todo ello en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio." ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Fernando Fernández García

Características: línea aérea de MT de 20 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA, sita en Ctra. de Almuñécar a Suspiro del Moro km 47, t.m. Otívar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de marzo de 2016.-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NUMERO 2.040

DIPUTACION DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE
COOPERACION INTERNACIONAL

Resolución del Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional por la que se convocan los Premios CEMCI en su III Edición

Extracto de las Resoluciones de 22 de enero y 18 de marzo de 2016, del Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional, por las que se convocan los Premios CEMCI en su III Edición

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

a) Beneficiarios: Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto.

b) Objeto: Premio y mención especial en cada una de las siguientes modalidades:

A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas.

B) Premio "Investigación científica avanzada de la administración y el gobierno local"

c) Bases reguladoras: Bases reguladoras III Edición Premios CEMCI. Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 33 de 18 de febrero de 2016 (corrección de errores en número 59 de 30 de marzo de 2016).

d) Cuantía: Un premio con una dotación económica de 2.000 euros y una mención especial con una dotación económica de 1.000 euros.

e) Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación comienza con la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Granada y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

f) Otros datos: Extensión mínima de 120 folios. Se compromete la cesión de los derechos de edición.

Granada, 30/03/2016.-El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional, Manuel Gómez Vidal.

NUMERO 1.931

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Notificación sentencia Antonio Martín Cuadros, S.L., autos 492/15

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 492/2015, a instancia de la parte actora D. Federico Pertíñez Gutiérrez y D. José Antonio Fernández Benítez, contra Fondo de Garantía Salarial y Antonio Martín Cuadros, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 22/03/16, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 150/16

En la ciudad de Granada a 22 de marzo de 2016, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 492/15 sobre Despido, promovido a instancia de D. Federico Pertíñez Gutiérrez y D. José Antonio Fernández Benítez contra Antonio Martín Cuadros S.L. y Fogasa, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Federico Pertíñez Gutiérrez y D. José Antonio Fernández Benítez, contra Antonio Martín Cuadros, S.L., y Fogasa, se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada, y se condena a la empresa a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o les abonen en concepto de indemnización la suma de 1.540 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera), y los salarios

dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario en caso de opción por la readmisión.

Se condena a la empresa al pago de la cantidad de 13.853,63 euros y 13.553,636 euros para D. Federico Pertíñez Gutiérrez y D. José Antonio Fernández Benítez, más los intereses por mora en la manera indicada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y acreditar el abono de la tasa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Martín Cuadros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 2.014

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos núm. 268/15

EDICTO

D^a María Carmen García Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

HAGO SABER: que en los autos nº 268/15, se ha dictado la Sentencia nº 155/16, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada, a 23 de marzo del 2016, Ilma. Sra. D^a Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 268/2015 sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de D. José Ricardo Castro Valencia contra Explotación Ibérica Las Pedrazas, S.L., y el FOGASA.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Ricardo Castro Valencia contra Explotación Ibérica Las Pedrazas, S.L. y el FOGASA debo condenar y con-